CONTRATO N° 48/2013

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HADAMI S.A.** con RUC: **80051678-8**, domiciliada en ELIGIO AYALA Nº 411, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **WON KI CHUNG**, con Cédula de Identidad N° **2.320.725**, en su carácter de PRESIDENTE de la sociedad, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de TINTAS Y TÓNERS para la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

HadamiS.A.
RUC: 80051678-8

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*003*	*02*	*00*	*340*	*10*	*1*	*0*	*236.813.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.866.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2013, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según RES. D. 761/2013.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***RES. D.N° 1136/2013***.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

									HADAMI S.A.			
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL 2013	CANTIDAD TOTAL 2014	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO 2.013	PRECIO 2.014	PRECIO TOTAL
1	44101505-001	MASTER PARA DUPLICADORA RISO CR1610	UNIDAD	ROLLOS	10	5	15	429.165	4.291.650	2.145.825	6.437.475
2	44101505-001	MASTER PARA DUPLICADORA RISO RN2235	UNIDAD	ROLLOS	10	5	15	440.496	4.404.960	2.202.480	6.607.440
3	44101505-001	MASTER PARA DUPLICADORA RISO 390 U	UNIDAD	ROLLOS	5	0	5	740.520	3.702.600	0	3.702.600
4	44101505-001	MASTER PARA DUPLICADORA RISO 370 UP	UNIDAD	ROLLOS	10	5	15	740.520	7.405.200	3.702.600	11.107.800
5	44103103-011	TONER PARA DUPLICADORA TIPO RISO CR1610	UNIDAD	UNIDAD	12	3	15	279.378	3.352.536	838.134	4.190.670
6	44103103-011	TONER PARA DUPLICADORA TIPO RISO RN 2235	UNIDAD	UNIDAD	15	3	18	313.038	4.695.570	939.114	5.634.684
7	44103103-011	TONER PARA DUPLICADORA TIPO RISO TYPE RZ 370 UP	UNIDAD	UNIDAD	22	0	22	412.335	9.071.370	0	9.071.370
8	44103103-011	TONER PARA DUPLICADORA TIPO RISO TYPE RZ 390 U	UNIDAD	UNIDAD	10	0	10	412.335	4.123.350	0	4.123.350
TOTAL									41.047.236	9.828.153	50.875.389

Hadami S.A.
RUC: 80051678-3

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**Gs. 50.875.389.-** (Guaraníes cincuenta millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve)

AÑO 2013:Gs.41.047.236 (Guaraníes cuarenta y un millones cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis)

AÑO 2014:Gs.9.828.153 (Guaraníes nueve millones ochocientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y tres)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo-Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS y Dr. Montero N° 658- (Asunción) FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Padami S.A.
RUC: 80051678-0

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre de 2013.

SR.WON KI CHUNG
HADAMI S.A.

Hadami S.A.
RUC: 80051678-3

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.